

06/10/2021

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 22700-31414/2020 y su similar EX-2020-14363805-GDEBA-DPTAAARBA, por los cuales tramitan solicitudes de intereses respecto de la Retribución Especial de la Ley N° 13.355 otorgadas por Resolución Delegada a Claudina Beatriz ACATTO y otros ex agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante diversas resoluciones delegadas esta Dirección Ejecutiva aceptó las renunciaciones al cargo efectuadas por los ex agentes de tratarse, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13, a partir de la fecha inscripta en cada acto;

Que, asimismo en dichos actos administrativos, se otorgó la Retribución Especial prevista por la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, atento cumplir los ex agentes, a la fecha de cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa;

Que, de conformidad con lo informado por el Departamento Liquidación de Remuneraciones, la Retribución Especial de la Ley N° 13.355, fue abonada junto con la liquidación de haberes junio 2020, a saber, el 3 de julio de 2020;

Que habiéndose notificado de las resoluciones que aceptaban su renuncia al cargo, los ex agentes solicitaron intereses respecto de la Retribución Especial prevista en la Ley N° 13.355, atento al tiempo transcurrido desde la fecha de los ceses;

Que dado ello, se observa que los montos de retribución especial en las resoluciones delegadas reconocidos a los ex agentes, fueron efectuadas con posterioridad a los plazos previstos en los artículos 1° del Decreto N° 1859/05 – Reglamentario de la Ley N° 13.355 – y 2° del Decreto N° 4239/89;

Que evaluada la petición de los ex agentes se advierte que corresponde hacer lugar a lo reclamado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 4239/89;

Que, en consonancia con lo expuesto, el Departamento Liquidación de Remuneraciones, efectúa la liquidación de los intereses desde la fecha de exigibilidad de los mismos – sesenta (60) días posteriores a la fecha de cese – hasta su efectivo pago, el cual se produjo el día 3 de julio de 2020, utilizando para el cálculo la Tasa de Interés Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a Plazo Fijo Digital a treinta (30) días;

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones a la liquidación efectuada;

Que llamada a intervenir Fiscalía de Estado manifiesta que puede hacerse lugar a lo solicitado, dictando a tal efecto el pertinente acto administrativo que disponga el pago de los accesorios respectivos a los ex agentes los que deberán calcularse desde que la obligación se tornó exigible en cada caso (60 días posteriores al cese, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) Punto II del Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 1859/05, reglamentario de la Ley 13.355) y hasta la de su efectivo pago (03/07/20), conforme la tasa pasiva digital (conf. fallo SCBA LP L.118587 S.15/06/16, “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Enfermedad Profesional”);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.766, los Decretos N° 3151/08 y N° 4239/89;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Hacer lugar a la solicitud de intereses efectuada por los ex agentes consignados en el Anexo Único, que es parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

**ARTICULO 2°.** Aprobar la liquidación y autorizar el pago de los intereses calculados conforme la Tasa de Interés Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a Plazo Fijo Digital a treinta (30) días, sobre el monto percibido en concepto de Retribución Especial que prevé la Ley N° 13.355, a favor de los ex agentes nominados en el Anexo Único.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225– Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21 – Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999, Inciso 3 – Partida Principal 8 – Parcial 3, en las categorías de programa que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

**ARTICULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar a los interesados. Hecho, a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

## ANEXO ÚNICO

DNI	EX AGENTE	FECHA DE CESE	FECHA DE EXIGIBILIDAD	FECHA DE PAGO	MONTO RETRIBUCIÓN	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERESES
13.731.075	ACATTO CLAUDINA BEATRIZ	1/1/2020	1/3/2020	3/7/2020	\$ 148.095,36	124	\$ 13.835,00
13.486.830	DI SILVESTRO CLAUDIA ALEJANDRA	1/12/2019	1/2/2020	3/7/2020	\$ 125.974,26	153	\$ 15.057,56
11.577.824	GUIBELALDE DANIEL PEDRO	1/1/2020	1/3/2020	3/7/2020	\$ 250.990,08	124	\$ 23.447,38
13.919.303	HIDALGO JORGE ENRIQUE	1/3/2020	1/5/2020	3/7/2020	\$ 250.990,08	63	\$ 12.276,00
13.713.364	JEANNOTEGUY JORGE ALBERTO	1/1/2020	1/3/2020	3/7/2020	\$ 220.640,22	124	\$ 20.612,12
13.581.087	LEON ALEJANDRO ORLANDO	1/11/2019	1/1/2020	3/7/2020	\$ 218.461,50	184	\$ 32.741,09
13.595.275	OLGIATTI ALDO ORLANDO	1/12/2019	1/2/2020	3/7/2020	\$ 150.316,80	153	\$ 17.967,20
13.965.093	PALMADESSA CECILIA MARINA	1/2/2020	1/4/2020	3/7/2020	\$ 117.859,20	93	\$ 8.159,14
13.908.812	SARASIBAR ADRIANA BEATRIZ	1/2/2020	1/4/2020	3/7/2020	\$ 145.873,98	93	\$ 10.098,55
13.713.638	VASSALLO ARMANDO JUAN	1/9/2019	1/11/2019	3/7/2020	\$ 116.001,48	245	\$ 25.769,14